

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2212 Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

BDNS (Identif.): 393311

Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de representación y colaboración.

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 6 de abril de 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios:

Las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional y carácter general, legalmente constituidas, siempre y cuando si estuviesen integradas en otras organizaciones de ámbito superior estas últimas no lo hubieran solicitado.

Segundo. Objeto.

Fomento de las siguientes actividades, desarrolladas del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del ejercicio en que se solicite la ayuda: Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados; participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional; actividades de información agraria; realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario; otras actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario murciano.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 9 de noviembre de 2007, publicada en el BORM n.º 263 de 14 de noviembre de 2007, modificada por las siguientes órdenes: Orden de 16 de marzo de 2010 (BORM n.º 67 de 23 de marzo de 2010), Orden de 14 de febrero de 2011 (BORM n.º 40 de 18 de febrero de 2011), Orden de 29 de mayo de 2015 (BORM n.º 125 de 2 de junio de 2015), Orden de 8 de junio de 2016 (BORM n.º 136 de 14 de junio de 2016) y Orden de 25 de abril de 2017 (BORM n.º 99 de 2 de mayo de 2017).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 225.000 €.

Los gastos subvencionables serán los correspondientes a las actividades acreditadas, y en su caso, los gastos realizados y pagados, realizados del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 6 de abril de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.